



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2020

6 de octubre de 2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

La solicitud formulada por directivos y miembros de la **Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Nro. 5**, ubicada en la zona suburbana en intersección de las Rutas 3 y 41 de nuestra ciudad, requiriendo la posibilidad que desde el Municipio se otorgue un aporte económico para la cancelación de diferentes obligaciones asumidas previo a la suspensión de las clases presenciales,

Que con motivo de la pandemia de COVID19 y el aislamiento preventivo social y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional los integrantes de la Cooperadora no pudieron formalizar festivales u otras realizaciones con las cuales recaudar fondos para atender gastos generales propios del servicio educativo y del funcionamiento de esa institución,

Que esta escuela funciona en edificio compartido con la Escuela de Educación Primaria Nro. 7, ambos con un notable y sostenido crecimiento en su matrícula, con lo cual se evidencia la falta de espacios para el desarrollo escolar, y

CONSIDERANDO:

Que esta Gestión de Gobierno se ha caracterizado por el trabajo continuo y arduo en posibilitar el desarrollo educativo de niños y jóvenes en todas los niveles de estudios, brindándoles lugares aptos, cómodos y especialmente seguros donde desarrollar diariamente su tarea de aprendizaje y recreación, pilar fundamental para su futuro,

La posibilidad de imputar este gasto con cargo a la Cuenta Programa de Financiamiento Educativo Docente, en razón que dado su objetivo estaría encuadrado en los preceptos establecidos para la aplicación de estos recursos instituidos por la Ley 26.075, específicamente en lo que hace al mantenimiento de la infraestructura escolar de gestión estatal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS

FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)**, a la **ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Nº 5** a efectos de proceder a la cancelación de sumas adeudadas en concepto de gastos generales de funcionamiento de esa institución y del servicio educativo, atento los fundamentos expuestos y con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será con cargo a la Jurisdicción 01 – Actividad Central 01 – Actividad Específica 03 – 5.1.7.0. "Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO Nº.....1.321...

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte